MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 094 DEL 17 DE ABRIL 2026

*"Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso **PN RASES No. 2 CD 026 2026,** que tiene por objeto la* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Orden Interna No. 016 del 27 de enero de 2025 y la Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada del director general de la Policía Nacional,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratista es la "*Contratación Directa*".

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. Resolución No 00011 del 02 de enero 2025 a los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en literal C, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, garantizar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO.*

Que en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, perteneciente a la red propia de prestadores de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se desarrollan actividades de baja complejidad y teniendo en cuenta las limitaciones tecnológicas, infraestructura y recurso humano, se hace necesaria la contratación de los *DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD*, con una empresa social del Estado, la cual cumpla con lo estipulado con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016) *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, representado y complementado colectivamente por normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector Salud para generar, mantener y mejorar la calidad de vida a través de la amplia oferta y cobertura en servicios de salud en el municipio de Colon.

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualmente en el municipio de Colon - Putumayo únicamente se cuenta con la Empresa Social del Estado, E.S.E HOSPITAL PIO XII, que cuenta con un amplio portafolio de servicios de salud, profesionales y/o especialistas calificados, tecnología e infraestructura adecuada para la prestación integral de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tal como se evidencia en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios con E.S.E HOSPITAL PIO XII de Colón - Putumayo, identificado con NIT. No. 891201845, en el que obra como representante legal el Doctor JUAN PABLO JAMIOY,

Dirección: Calle 4 No 8-18 Teléfonos: 3153665966 Correo electrónico: generencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co .

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO ($59.493.087,00)**, según certificado disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el estudio y documentos previos, por parte de la señora subintendente **MYRIAM ESTHER MUÑOZ RAMIREZ,** el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las entidades que se relacionan a continuación: E.S.E HOSPITAL PIO XII de Colón - Putumayo, identificado con NIT. No. 891201845, en el que obra como representante legal el Doctor JUAN PABLO JAMIOY, Dirección: Calle 4 No 8-18 Teléfonos: 3153665966 Correo electrónico: generencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 2 CD 026 2026**, que tiene como objeto la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD Nro. 2 –MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO***", con la **E.S.E HOSPITAL PIO XII de Colón - Putumayo,** identificado con NIT. No. 891201845, por la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO ($59.493.087,00),** para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila a los 23 ABRIL 2026

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

Elaboró: PT Maria Yakeline Garcia Navarro
RASES N° 2-GRUCO.

Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes
RASES N° 2-GRUCO (E)

Revisó: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes
RASES N° 2-ARLOF (E)

Revisó: CPS-94 Gimna Paola Rivera Becerra
RASES N° 2-ASJUR

Fecha de Elaboración: abril 2026
Ubicación: Disco Nuevo vol F/contratos 2026
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co